

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 339B/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 15 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva envía para su consideración y tratamiento el Convenio ha ser firmado con la Coordinadora de CEMVA para la cesión de un terreno con destino a la construcción de la infraestructura “Talleres Multifuncionales de Enseñanza Técnica”

Que, la H. Alcaldía Municipal y la Coordinadora de CEMVA, suscriben el convenio para la cesión de terreno en calidad de usufructo en la superficie de 1.500 m² con destino a la construcción de la infraestructura del proyecto “Talleres Multifuncionales de Enseñanza Técnica” para capacitar a jóvenes en mano de obra calificada en “carpintería, electricidad y metal –mecánica”, haciendo constar que tienen como donación en maquinaria por un valor de \$us10.000.- (DOLARES AMERICANOS DIEZ MIL 00/100) y por otra parte \$us 20.000.- (DOLARES VEINTE MIL 007100) destinados a la primera fase de la construcción de la infraestructura adjuntándose la propuesta descriptiva del proyecto.

Que, el Gobierno Municipal, tramitará ante el H. Concejo Municipal la concesión en calidad de usufructo un terreno de propiedad municipal de 1.500 m² de superficie, área de equipamiento, con destino al proyecto referido en la zona de Tucsupaya Baja, acreditado con Testimonio Notarial N° 086/84, ubicación en el plano y el Informe Técnico N° 253/00 entre las calles Kalli Tawa y Kalli Pusaj, disgregado del área total de 3.744,63 m², la fracción de 1.500 m² extensión que solicitan los interesados, trámite que se efectuará una vez aprobado el presente convenio.

Que, el H. Concejo Municipal, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Convenio firmado con CEMVA para la cesión de un terreno y construcción de “Talleres Multifuncionales de Enseñanza Técnica”.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal, queda encargado del cumplimiento de los términos del convenio y la tramitación del usufructo del terreno, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello

...///

RES.MUN. 350/00

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJALSECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/wb
Expds. 02120/00